

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-05000-14-0638

GF-076

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,292,279.5
Muestra Auditada	1,159,913.2
Representatividad de la Muestra	89.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Coahuila de Zaragoza, fueron de 1,292,279.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,159,913.2 miles de pesos, que representó el 89.8%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2012, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSC) tienen controles que les permiten tener actualizada su estructura con respecto al manual de organización.
- Los SSC cuentan con mecanismos de control para generar los reportes e informes de la operación del FASSA con la información suficiente, competente y oportuna para identificar plenamente las operaciones financieras.
- Los SSC se aseguran de difundir la información de la gestión del FASSA al personal de todos los niveles involucrados en la operación.
- Los SSC cuentan con buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones en las unidades acreditadas.

Debilidades

- Los SSC no tienen manuales de procedimientos específicos para el manejo de los recursos del FASSA.
- Los SSC carecen de programas de capacitación sobre el origen y aplicación de los recursos del FASSA.
- Los SSC no cuentan con controles para identificar y administrar los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Los SSC no cuentan con mecanismos para asegurarse que los recursos del fondo sean aplicados con oportunidad, en el ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

- Los SSC cancelaron parcialmente con el sello de operado la documentación comprobatoria del FASSA 2012.
- Los SSC no tienen implementados procedimientos para que se reciban y administren los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica.
- Los SSC carecen de medidas de control que permitan asegurar la entrega de medicamentos prescritos a pacientes de población abierta.
- No se cuentan con evaluaciones al término del ejercicio, sobre los resultados e impactos alcanzados con el fondo.
- Los SSC no tienen controles para asegurar la instalación y permanencia del aval ciudadano.
- Los SSC no cuentan con los mecanismos de control para cumplir los compromisos contraídos en unidades médicas con los avales ciudadanos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Coahuila de Zaragoza es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control y supervisión que consideró pertinentes, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza (SF) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros.

3. Los SSC utilizaron siete cuentas bancarias para la administración de los recursos del FASSA 2012, en las cuales se manejaron recursos de diversas fuentes de financiamiento.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que se abra una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FASSA, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza recursos del FASSA 2012 por 1,292,279.5 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,275,957.3 miles de pesos y 16,322.2 miles de pesos de afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la administración mensual de los recursos federales.

5. La SF transfirió los recursos del FASSA 2012 a los SSC con atraso de 5 a 27 días lo que generó intereses por 317.0 miles de pesos, los cuales ya fueron transferidos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el

procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se transfieran los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza con oportunidad.

6. Los SSC realizaron traspasos a cuentas bancarias distintas a los objetivos del FASSA 2012 por 143,986.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en su totalidad, y quedaron pendientes de transferir los intereses por 620.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 620.6 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 620,611.20 pesos (seiscientos veinte mil seiscientos once pesos 20/100 M.N.), más la actualización generada hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

7. Los SSC transfirieron recursos a cuentas bancarias concentradoras, lo que ocasionó un faltante en la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 4,263.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 4,263.1 miles de pesos, más intereses por 30.7 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,293,777.54 pesos (cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos setenta y siete pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. Los SSC registraron correctamente los ingresos del fondo más los intereses generados en la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 3,648.6 miles de pesos en su sistema contable y

presupuestario; sin embargo, no fueron registrados pasivos por concepto de remuneraciones de personal por 4,157.9 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, sean registrados la totalidad de los pasivos correspondientes a remuneraciones al personal.

9. Las erogaciones realizadas con recursos del FASSA 2012 cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones y cumplieron con los requisitos fiscales; sin embargo, no toda la documentación se canceló con la leyenda "operado" o con un sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se cancelen con la leyenda "operado" o con un sello que identifique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

10. Los registros contables y presupuestarios del FASSA 2012 son coincidentes entre sí; sin embargo, la cuenta pública estatal presentó cifras globales, las cuales incluyen las distintas fuentes de financiamiento de los SSC, lo que limitó identificar los recursos del FASSA 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que la información contable y presupuestaria de los SSC pueda identificarse en la Cuenta Pública estatal, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

11. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza recursos del FASSA 2012 por 1,292,279.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 los SSC reportaron recursos devengados por 1,151,308.0 miles de pesos, y 1,186,898.7 miles de pesos al 31 de mayo de 2013, que representan el 89.1% y 91.8% de los recursos ministrados, por lo que no se devengaron 140,971.5 miles de pesos y 105,380.8 miles de pesos, respectivamente, con lo que no se dio cumplimiento del principio de anualidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
DEVENGO DE LOS RECURSOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de Pesos)

Concepto	Devengado			
	Diciembre 2012	%	Mayo 2013	%
Servicios personales	993,771.8	76.9	997,929.7	77.2
Gastos de operación	157,536.2	12.2	188,969.0	14.6
Medicamentos	53,830.4	4.2	59,269.6	4.6
Servicios generales	48,229.7	3.7	53,197.3	4.1
Materiales y suministros	55,476.1	4.3	76,502.1	5.9
Total	1,151,308.0	89.1	1,186,898.7	91.8

Fuente: Auxiliares contables y presupuestarios a diciembre de 2012 y mayo de 2013 proporcionados por los SSC.

Nota: No se consideran 317.0 miles de pesos y 3,648.6 miles de pesos de intereses generados en la SF y en los SSC, véase resultados 5 y 8 del presente informe.

12-A-05000-14-0638-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, por 109,346,361.68 pesos (ciento nueve millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos 68/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 31 de mayo de 2013.

12. Los SSC destinaron recursos del FASSA 2012 para realizar pagos por concepto de medicamento del ejercicio 2011, sin que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para el pago de pasivos, y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos por 122.4 miles de pesos, mano de obra para la construcción de un módulo de un programa distinto a los objetivos del fondo por 249.9 miles de pesos e impresiones de formatos de un programa distinto a los objetivos del fondo por 301.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 673.6 miles de pesos, más intereses por 12.7 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 686,269.18 pesos (seiscientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

13. Los SSC destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago de un laudo por 500.0 miles de pesos, concepto no autorizado para financiarse con recursos del FASSA 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 500.0 miles de pesos, más intereses por 11.0 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 510,966.52 pesos (quinientos diez mil novecientos sesenta y seis pesos 52/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

14. Los SSC destinaron recursos del FASSA 2012 para medidas de fin de año por 7,773.1 miles de pesos, de los cuales se verificó la comprobación de 6,005.0 miles de pesos; sin embargo, quedó pendiente un saldo pendiente por 1,768.1 miles de pesos, del cual los SSC no proporcionó su aplicación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la comprobación de medidas de fin de año por 1,467.5 miles de pesos y acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 300.6 miles de pesos, más intereses por 3.8 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 304,429.98 pesos (trescientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 98/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

15. Los SSC destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago de la prestación de servicios subrogados de fumigación de 2011, sin que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para el pago de pasivos, y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos por 142.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del fondo por 142.5 miles de pesos, más intereses por 5.6 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 148,064.46 pesos (ciento cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

16. En la revisión de las nóminas de los SSC y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en nómina por los SSC, ya que tienen en nómina 237 plazas no autorizadas por la SHCP, y no ocuparon 4 plazas autorizadas por la SHCP.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, sean congruentes las plazas utilizadas en los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza con las registradas y autorizadas en la plantilla de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

17. Con la revisión de 62 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que 2 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 201.2 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la cédula de especialidad de un médico con lo que se justifican 163.1 miles de pesos y acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 38.1 miles de pesos, más intereses por 1.7 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,846.86 pesos (treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

18. Los sueldos pagados al personal de los SSC financiado con recursos del FASSA 2012, se ajustaron a los tabuladores autorizados y no se realizaron pagos extraordinarios por concepto de bonos.

19. Los SSC no realizaron pagos con los recursos del FASSA 2012 a servidores públicos posteriores a la fecha de su baja; sin embargo, transfirieron recursos a una cuenta concentradora de nómina que incluyó otras fuentes de financiamientos, en la cual se cancelaron cheques expedidos a favor de los empleados por 4,147.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó cheques cancelados que corresponden al ejercicio 2011 por 642.4 miles de pesos y acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 3,504.8 miles de pesos, más intereses por 141.0 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,645,770.83 pesos (tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

20. En la revisión de las licencias por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por los SSC a 52 servidores públicos, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, se verificó que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal emitió las autorizaciones correspondientes en tiempo y forma.

21. Los SSC destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago de remuneraciones de 22 empleados con carácter de eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral por 323.5 miles de pesos, lo que impidió verificar si las actividades que desarrollaron corresponden con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del SPSS.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos de 22 empleados por 323.5 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

22. Los SSC realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

23. Los SSC presentaron el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios en forma extemporánea a la H. Junta de Gobierno para su aprobación; asimismo, no lo presentó a la SF para su conocimiento.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para presentar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios en tiempo y forma a las instancias correspondientes para su conocimiento y aprobación, con lo que se solventó lo observado.

24. Con la revisión de las Licitaciones Públicas LA-012000978-N2-2012, LA-012000978-N13-2012 y LA-012000978-N15-2012, financiadas con recursos del FASSA 2012, se verificó que se ajustaron a los procesos de licitación y adjudicación, a los montos máximos y mínimos y las

bases de licitación se ajustaron a la normativa, lo que garantizó las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y oportunidad.

25. Con la revisión de los contratos DGA-190-12, DGA-209-12, DGA-081-12, DGA-068-12, DGA-251-12 y DGA-255-12, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de la licitación.

26. Los SSC no aplicaron penas convencionales a los proveedores por 588.9 miles de pesos; asimismo, aplicaron penas convencionales por 482.3 miles de pesos, las cuales fueron depositadas en una cuenta bancaria distinta a los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 1,071.2 miles de pesos, más intereses por 44.0 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,115,240.90 pesos (un millón ciento quince mil doscientos cuarenta pesos 90/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

27. En la revisión de 150 recetas proporcionadas por las unidades médicas, se observó que 79 no fueron requisitadas correctamente y, no existe evidencia de que los medicamentos hayan sido entregados, ni que los faltantes se surtieron posteriormente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que las recetas sean requisitadas correctamente, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

28. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	No	No	No
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados por los SSC.

El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza envió la información trimestral del formato único, a nivel fondo y la ficha de indicadores a la SHCP; sin embargo, carecen de calidad y congruencia. Asimismo, se verificó que no puso la información trimestral a disposición del público.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, con lo que se solventó lo observado.

12-A-05000-14-0638-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se ponga a disposición de público la información trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

29. La SF informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros

Participación Social

30. De acuerdo con la información proporcionada por los SSC, en 2012 estaba constituido y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 95.2% del total de unidades médicas operadas por la dependencia. Con la muestra de auditoría integrada por 14 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 100.0% de las mismas; no obstante, el 71.4% tenía una operación efectiva y el 28.6% regular, debido a que no se da el seguimiento y atención de sus sugerencias, y no se identifican las áreas de mejora. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el

procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, puesto que no existió beneficio o daño.

12-A-05000-14-0638-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se dé seguimiento y atención a las sugerencias de los avales ciudadanos y que se tenga una operación efectiva en las unidades médicas.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

31. Los SSC no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observada por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza emitió pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar iniciar el procedimiento administrativo para fincar responsabilidades, con lo que se solventó lo observado.

12-A-05000-14-0638-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se evalúen los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

32. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza acciones para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0638-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0638-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de

Coahuila de Zaragoza medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

33. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA 2012, para tal efecto consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 95.2%, y en 2011 de 100.0%, lo que representó una disminución de 4.8 puntos porcentuales (p.p.) y una disminución en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 71.4% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno, y el 28.6% regular, en 2011 el 50.0% con un funcionamiento bueno y el 50.0% regular. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un incremento de 21.4 p.p.

En 2012, el porcentaje de recetas surtidas de forma incompleta a partir de la muestra de auditoría fue del 52.7%.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue de 91.5%.

Al 31 de diciembre de 2012, el porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA reportado por los SSC fue del 89.1%, mientras que en 2011 del 86.6%, por lo que tuvo un incremento de 2.5 p.p.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) proporcionado por los SSC, el 1.9% de las metas fueron superiores al 100.0%; el 93.1% se alcanzaron al 100.0%; el 2.5% del 99.0-90.0% y el 2.5% del 80.0-89.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue bueno en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la SHCP, se reportó al 84.4% la meta programada con relación al porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 82.8% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 127.4% la meta del porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normativa (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio, no se efectuó una evaluación de los recursos e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para mejorar la evaluación y el desempeño en el ejercicio de los recursos del fondo, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,365.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 109,346.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 26 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 18 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 109,346.4 miles de pesos por recursos pendientes de aplicar al 31 de mayo de 2013, 4,263.1 miles de pesos por transferir recursos a cuentas bancarias concentradoras, lo que ocasionó un faltante en la cuenta bancaria del FASSA 2012 y 3,504.8 miles de pesos por transferir recursos a una cuenta concentradora de nómina que incluyó otras fuentes de financiamiento, en la cual se cancelaron cheques expedidos a favor de los empleados.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracciones IV y V y, 10, fracciones I, párrafo segundo II y III, inciso a, c y d.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 218.

Análítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 1.5.-1017/2013 del 08 de octubre de 2013, que se anexa a este informe.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

Saltillo, Coahuila, a 8 de Octubre de 2013

OFICIO: 1.5.-1017/ 2013.
ASUNTO: AUDITORIA 638/12 FASSA

LIC. DAVID COMENARES PARAMO
AUDITOR ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
REGIONALES Y CONTRALORIA SOCIAL.
Presente.

AT'N. LIC. ARMANDO GARCÍA ELIZONDO
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
DESCENTRALIZADOS REASIGNADOS SUBSIDIOS Y OTROS

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

2444

2013 OCT 14 PM 4: 52

una carpeta

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION REGIONALES Y CONTRALORIA SOCIAL

En atención a la auditoria 638/12 denominada Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud "FASSA" correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y en alcance a nuestro oficio 1.5.-985/2013 del 20 de septiembre del año en curso, se adjunta la documentación certificada proporcionada por la Ejecutora Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, para atender los siguientes resultados finales.

RESULTADO	RESPUESTA
<p>NÚM. RESULTADO: 6 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Los SSC transfirieron recursos a cuentas bancarias correspondientes a otros programas, lo que ocasionó un faltante en la cuenta bancaria del FASSA 2012 por 4,263,083.34 pesos, en incumplimiento del artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 26, fracción II y 23, fracción VII y IX del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila.</p>	<p>Se anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de diario 25906 del 01 de Octubre de 2013, la cual refleja el reintegro de intereses generados por recursos transferidos a otros programas, por la cantidad de \$30,694.20 • Reporte de cálculo de intereses en el cual se determinó el importe a reintegrar por concepto de intereses por \$30,694.20 • Comprobante de transferencia bancaria de la cuenta 0446428762 de recursos propios a la cuenta 0188759596 de FASSA 2012, de fecha 01 de Octubre de 2013 por un importe de \$30,694.20 • Reporte bancario llamado detalle de movimientos de la cuenta 0446428762 de Ingresos Propios el cual refleja la salida del reintegro por la cantidad de \$30,694.20. • Reporte bancario llamado detalle de movimientos de la cuenta 0188759596 de FASSA 2012 el cual refleja la acreditación del reintegro por la cantidad de \$30,694.20. • Documento emitido por la Institución bancaria BBVA BANCOMER mediante el cual se certifica la cuenta de cheques 0446428762 a nombre de Servicios de Salud de Coahuila. • Contrato de la cuenta de cheques 0446428762 Servicios de Salud de Coahuila

Periférico Luis Echeverría
Y Eje 2,
Centro Metropolitano
C.P. 25020
Saltillo, Coahuila
(844) 986-9800

una carpeta
un sobre



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



	<ul style="list-style-type: none"> • Documento emitido por la Institución bancaria BBVA BANCOMER mediante el cual se certifica la cuenta de cheques 0188759596 a nombre de Servicios de Salud de Coahuila. • Contrato de la cuenta de Inversión 0188759596 Servicios de Salud de Coahuila. FASSA 2012
--	---

<p>NÚM. RESULTADO: 11 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Con el análisis del estado de posición financiera, los auxiliares contables de las pólizas de egresos, su comprobación y el estado de cuenta bancario, se constató que se realizaron pagos distintos a los objetivos del fondo, como a continuación se detallan:</p> <p>FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DESTINO INDEBIDO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2012</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago de medicinas de ejercicios anteriores (2011), no autorizados para pago con recursos del FASSA 2012.</td> <td>122,376.96</td> </tr> <tr> <td>Pago de mano de obra para la construcción de módulo de un programa distinto a los objetivos del fondo.</td> <td>249,930.86</td> </tr> <tr> <td>Pago de impresión de formatos de un programa distinto a los objetivos del fondo.</td> <td>301,276.36</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>673,584.18</td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación comprobatoria proporcionada por los SSC</p> <p>Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	Concepto	Importe	Pago de medicinas de ejercicios anteriores (2011), no autorizados para pago con recursos del FASSA 2012.	122,376.96	Pago de mano de obra para la construcción de módulo de un programa distinto a los objetivos del fondo.	249,930.86	Pago de impresión de formatos de un programa distinto a los objetivos del fondo.	301,276.36	Total	673,584.18	<p>Se anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de diario 26264 del 03 de Octubre de 2013, la cual refleja el reintegro de recursos utilizados para realizar pagos distintos a los objetivos del fondo, por la cantidad de \$249,930.86 • Comprobante de transferencia bancaria de la cuenta 0446428762 de recursos propios a la cuenta 0188759596 de FASSA 2012, de fecha 03 de Octubre de 2013 por un importe de \$249,930.86 • Reporte bancario llamado detalle de movimientos de la cuenta 0446428762 de Ingresos Propios el cual refleja la salida del reintegro por la cantidad de \$249,930.86 • Reporte bancario llamado detalle de movimientos de la cuenta 0188759596 de FASA 2012 el cual refleja la acreditación del reintegro por la cantidad de \$249,930.86 • Caratula del resultado núm. 11 monto observado por la cantidad de \$249,930.86 • Documento emitido por la Institución bancaria BBVA BANCOMER mediante el cual se certifica la cuenta de cheques 0446428762 a nombre de Servicios de Salud de Coahuila. • Contrato de la cuenta de cheques 0446428762 Servicios de Salud de Coahuila. • Documento emitido por la Institución bancaria BBVA BANCOMER mediante el cual se certifica la cuenta de cheques 0188759596 a nombre de Servicios de Salud de Coahuila. • Contrato de la cuenta de inversión 0188759596 Servicios de Salud de Coahuila. FASSA 2012. • Póliza de diario 26265 del 03 de Octubre de 2013, la cual refleja el reintegro de intereses generados por recursos utilizados para realizar pagos distintos a los objetivos del fondo, por la cantidad de \$ 3,896.50 • Comprobante de transferencia bancaria de la cuenta 0446428762 de recursos propios a la cuenta 0188759596 de FASSA 2012, de fecha 03 de Octubre de 2013 por un importe de \$ 3,896.50 • Reporte bancario llamado detalle de movimientos de la cuenta 0446428762 de Ingresos Propios el cual refleja la salida del reintegro por la cantidad de \$ 3,896.50
Concepto	Importe										
Pago de medicinas de ejercicios anteriores (2011), no autorizados para pago con recursos del FASSA 2012.	122,376.96										
Pago de mano de obra para la construcción de módulo de un programa distinto a los objetivos del fondo.	249,930.86										
Pago de impresión de formatos de un programa distinto a los objetivos del fondo.	301,276.36										
Total	673,584.18										

Periférico Luis Echeverría
Y Eje 2,
Centro Metropolitano
C.P. 25020
Saltillo, Coahuila
(844) 986-9800



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



- Reporte bancario llamado detalle de movimientos de la cuenta 0188759596 de FASSA 2012 el cual refleja la acreditación del reintegro por la cantidad de \$ 3,896.50
- Reporte de cálculo de intereses en el cual se determinó el importe a reintegrar por concepto de intereses por la cantidad de \$ 3,896.50
- Caratula del resultado núm. 11 monto observado por la cantidad de \$ 249,930.86
- Documento emitido por la Institución bancaria BBVA BANCOMER mediante el cual se certifica la cuenta de cheques 0446428762 a nombre de Servicios de Salud de Coahuila.
- Contrato de la cuenta de cheques 0446428762 Servicios de Salud de Coahuila.
- Documento emitido por la Institución bancaria BBVA BANCOMER mediante el cual se certifica la cuenta de cheques 0188759596 a nombre de Servicios de Salud de Coahuila.
- Contrato de la cuenta de Inversión 0188759596 Servicios de Salud de Coahuila. FASSA 2012.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO



LIC. MA. DEL PILAR E. PÉREZ VALDÉS

C.c.p.- Jorge Eduardo Verástegui Saucedo.- Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas / José Lauro Cortez Hernández.- Secretario de Salud / Roberto Jonathan Velázquez Lozano.- Auditor Habilitado A.S.F. / Archivo / MPPV/PJAG/DARS.

Periférico Luis Echeverría
 Y Eje 2,
 Centro Metropolitano
 C.P. 25020
 Saltillo, Coahuila
 (844) 986-9800